



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521  
"Año Universalización de la Salud"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2020-MDP/LC

Pichari, 28 de setiembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo del día 28 de setiembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo del día 28 de setiembre del 2020, en la cual se trató como: **Agenda: "PROPUESTA SOBRE LA SUSCRIPCIÓN DE "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL AMAZÓNICA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI"**, ello en atención al Oficio Múltiple N° 039/2020-MMA-LC de fecha 27 de agosto del 2020 del Presidente del Consejo Directivo de la Mancomunidad Municipal Amazónica La Convención - MMA-LC, Lic. Hernán de la Torre Dueñas, quien reitera la solicitud de implementar los acuerdos tomados en la Sesión Extraordinaria de la Mancomunidad Municipal Amazónica La Convención de fecha 13 de setiembre del 2019, donde se acordó el aporte de 0.25% del PIA - FONCOMUN para los años 2019 - 2022 del distrito al que representa por consiguiente ser transferidos a la mancomunidad, para ello mediante el Informe N° 730-2020-MDP-OPP-OESD/D el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto C.P.C Otto Enrique Sulca Carrasco, previa evaluación y análisis del documento concluye que se apruebe el convenio propuesto con el acuerdo de concejo municipal, sobre la autorización del aporte del 0.25 % de la fuente de financiamiento del FONCOMUN, para los años 2019 - 2022, los cuales se tendrá que hacer las modificaciones presupuestarias para su atención que servirá para cumplir los objetivos de la Mancomunidad;

Que, la Municipalidad Distrital de Pichari, es miembro de la Mancomunidad Municipal Amazónica de la Provincia de La Convención, y que el día 13 de setiembre del 2019, en sesión extraordinaria todos los miembros de la Mancomunidad aprobaron efectuar la transferencia de los recursos económicos hasta por la suma de 0.25 % de la fuente de FONCOMUN del distrito de Pichari, para el ejercicio fiscal multianual 2019-2020, dirigido a la implementación del Plan Operativo Multianual de la Mancomunidad a la Mancomunidad Amazónica de la Provincia de La Convención - MMA-LC;

Que, conforme a la propuesta del convenio, siendo su objetivo establecer las acciones de cooperación y colaboración que desarrollen entre la Mancomunidad Municipal Amazónica de la Provincia de La Convención - MMA-LC y la Municipalidad Distrital de Pichari, para transferir los recursos económicos hasta por la suma de 0.25% de la fuente de FONCOMUN para el ejercicio fiscal antes mencionada, orientados a la implementación del Plan Operativo Multianual de la Mancomunidad arriba mencionada; la vigencia del convenio será a partir del día de su suscripción y se extenderá hasta el 31 de diciembre del 2022; en el presente convenio la Mancomunidad se compromete a utilizar los recursos económicos transferidos en forma responsable, para los proyectos de pre-inversión y todas las actividades administrativas que estén orientadas al cumplimiento de los fines conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972, en el numeral 26 del Artículo 9 y numeral 23 del Artículo 20, señala como una de las atribuciones del concejo municipal, que es aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el artículo 9°, inciso 26) aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521  
"Año Universalización de la Salud"



ESTANDO a las consideraciones expuestas y al amparo de lo prescrito en el numeral 3 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y por Unanimidad se tomó el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL AMAZÓNICA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI", conforme a los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari Dr. Máximo Orejón Cabezas, la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional en representación de la Municipalidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** - COMUNÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC  
Gerencia Municipal  
OPP  
Pág. Web.  
Sec. Gral.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Abog. Renzo Palomino Fernández  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Dr. Máximo Orejón Cabezas  
ALCALDE